

FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 8380/2014

ID TÍTULO: 4315468

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Derecho del Comercio Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO- Se solicita aumentar a 150 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se

producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO-Se incluye el texto que justifica la solicitud del aumento del número de plazas (2). TERCERO- Se traslada el texto que hace referencia a los complementos de formación (del 4.1. al 4.2.). Se actualizan los criterios de valoración en el caso de que el número de solicitudes de plaza exceda al número de plazas ofertadas, y se incorpora el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR (4.2). Se actualizan los textos del apartado "Apoyo a estudiantes" (4.3). Se incluye texto referente al Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y se aprovecha para incluir actualización de la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Asimismo, se modifican los criterios del periodo mínimo de experiencia profesional y laboral para poder reconocer las asignaturas susceptibles de reconocimiento (4.4). En los complementos de formación, se corrige la presencialidad de la actividad formativa, Sesiones presenciales virtuales, así como la denominación de una actividad formativa y de un sistema de evaluación (4.6). CUARTO- Se actualiza el apartado "Planificación de las enseñanzas", en línea con el modelo pedagógico de la universidad (5.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación; 5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente; y 5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja). Se revisa la definición de las actividades formativas, ampliándose la información aportada. Del mismo modo, se aprovecha para actualizar la información sobre matrículas de honor y acerca de la defensa pública del Trabajo Fin de Máster. (5.1). Se matizan las nomenclaturas de las actividades formativas, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad (5.2). Se matizan las nomenclaturas de los sistemas de evaluación, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad (5.4). Se corrige la presencialidad de varias actividades formativas (5.5). QUINTO- Se modifica el Criterio "Personal Académico" para adaptarlo al actual VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y al nuevo número de plazas solicitado (6.1 y 6.2). SEXTO- Actualización de la información referente a recursos materiales y servicios (7.1) SÉPTIMO- Actualización de las tasas previstas en base a la experiencia de impartición de otros títulos de UNIR de la misma rama (8.1). OCTAVO- Actualización del enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad (9). NOVENO- Actualización de los datos personales del Responsable (11.1) y del Representante Legal (11.2), así como el cargo y la dirección a efectos de notificación, del solicitante (11.3).

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas y se aprovecha para actualizar el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y, como consecuencia, se producen cambios en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo archivo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a las alegaciones del proceso de verificación del máster, y todos ellos al apartado de justificación verificado, en el que se añade texto que justifica la solicitud del aumento del número de plazas.

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se traslada texto que hace referencia a los complementos de formación desde el apartado 4.1. al apartado 4.2., por entender que es este apartado en el que debe incluirse esta información.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se corrige errata detectada y se sustituye Grado en Derecho por Licenciado o Graduado en Derecho o titulaciones equivalentes en el caso de alumnos extranjeros. También se aprovecha para trasladar el texto que hace referencia a los complementos de formación desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo, al presente apartado. Se aprovecha, además, para actualizar la información acerca de los criterios de valoración en el caso de que el número de solicitudes de plaza exceda al número de plazas ofertadas. Se incorpora, además, el nuevo Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se revisa texto del apartado, adapta la terminología empleada e incorpora el epígrafe Atención a estudiantes con necesidades especiales.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluye texto referente al Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y se aprovecha para incluir actualización de la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Asimismo se modifican los criterios del periodo mínimo de experiencia profesional y laboral para poder reconocer las asignaturas susceptibles de reconocimiento, de modo que se alineen con la carga lectiva de las asignaturas. En este mismo apartado se aprovecha para corregir errata ortográfica detectada.

### **4.6 – Complementos de formación**

En los dos complementos: se revisa la presencialidad de la actividad formativa Sesiones

presenciales virtuales, (indicando 100%), se actualiza la denominación de una actividad formativa, que pasa a denominarse: "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" y la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)".

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza el apartado en línea con el modelo pedagógico de la universidad (Igualdad entre hombre y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación; Procedimiento de coordinación académico-docente, y Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja). Se revisa la definición de las actividades formativas, ampliándose la información aportada. Se indica explícitamente que la defensa del Trabajo Fin de Máster, se realiza de forma pública. Del mismo modo se aprovecha para actualizar la información sobre matrículas de honor, de acuerdo con los criterios actuales para su obtención.

### **5.2 - Actividades formativas**

Revisión de las actividades formativas: se matizan sus nomenclaturas, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad.

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Revisión de los sistemas de evaluación: se matizan sus nomenclaturas, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se revisa la presencialidad de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales", en todas las materias en las que está asignada, así se modifica y se indica que el porcentaje de presencialidad es el 100%. Asimismo, en la materia "Trabajo Fin de Máster", se corrige la presencialidad de la actividad formativa "Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster", indicando 100% en lugar de 0%. Además, en la materia "Contratación Internacional y Problemas Conexos", se corrige la presencialidad del "Examen final presencial", indicando 100% en vez de 0%, que constara por error.

### **6.1 – Profesorado**

Se actualiza el texto del PDF, y el cuadro de necesidades docentes en función del incremento de alumnos solicitado y de la información relativa al nuevo convenio colectivo de universidades privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo nacional de universidades

privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados). Se aumenta el claustro de profesores, manteniendo el compromiso en el porcentaje de doctores, en base a las directrices del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se modifica este apartado para actualizar la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. Además se aprovecha para actualizar el apartado 6.2.1. Mecanismos de selección del personal de UNIR e incluir el apartado 6.2.2. Tutores personales.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Actualización de información referente a adecuación de los materiales y servicios disponibles, campus virtual, dotación de infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, recursos de hardware y software, a la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, y a criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Actualización de las tasas previstas de graduación y abandono, en base a los resultados obtenidos en otros másteres de UNIR de la misma área.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Actualización del enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

### **11.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos del responsable del título.

### **11.2 - Representante legal**

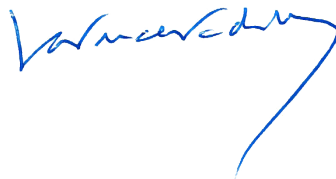
Se actualizan los datos del representante legal.

### **11.3 – Solicitante**

Actualización del cargo del solicitante y de la dirección a efectos de notificación.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo